FG- DUOC Nº 412/19

Asunción, 30 de julio de 2019.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID N° 356.079 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes;
5. Nota de solicitud de explicación de precios ofertados;
6. Planilla de Verificación Técnica de requerimientos de Infraestructura.

Que en fecha 15 de julio de 2019 a las 11:15 hs., fecha fijada para la apertura de sobres; se han recepcionado en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES;**
2- **TALLER INTEGRAL S.A.**
3- **RIO DE LA PLATA S.A.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

DESCRIPCIÓN	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES	TALLER INTEGRAL S.A.	RIO DE LA PLATA S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	No corresponde por ser unipersonal	CUMPLE- SIPE	CUMPLE- SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	No corresponde por ser unipersonal	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1555107	Presenta Constancia Nº 1554990	Presenta Constancia Nº 1556222

OBSERVACION DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

La Sra. Susan Ramírez en representación de TALLER INTEGRAL S.A., deja constancia que el TALLER MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES; NO PRESENTA el formulario de oferta vigente.

El Fondo Ganadero comunica la siguiente aclaración a la observación realizada:

Al respecto se aclara que el Formulario de Ofertas presentada por el oferente ***TALLER MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES,*** se ajusta a lo solicitado teniendo en cuenta que el presente Llamado tuvo ingreso al SICP de la DNCP, en fecha 26/06/19 según Exp. 317.743; y los Pliegos de Bases y Condiciones actualizadas, empezó a regir desde el 01/07/19, según Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019.

Hecha la presente aclaración, la Convocante se expide a la evaluación de las ofertas.

✓ **OFERENTE RIO DE LA PLATA S.A.**

En el momento de la verificación de los documentos sustanciales presentados por este oferente, el Comité de Evaluación constató que el mismo presenta en forma de DDJJ la Garantía de mantenimiento de oferta; debiendo ser en forma de ***Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro***, conforme a lo establecido en las bases de la licitación. Asimismo, mediante **ADENDA Nº 1**, se comunica que el FORMULARIO Nº 4 – DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: **NO APLICA**. Por lo expuesto ***corresponde rechazar su oferta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: Artículo 58 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestion Institucional

FONDO GANADERO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	TALLER INTEGRAL S.A.	Gs. 1.664.359.534.-
2.	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES	Gs. 1.686.860.849.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes se constata que ambos oferentes han presentado el Certificado de Origen emitido por el MIC. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos certificados. Teniendo en cuenta lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales. Todo lo antedicho puede verificarse en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO).

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **TALLER INTEGRAL S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 362/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, teniendo en cuenta que es una S.A., por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente que el mismo no figuran ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2016, 2017 y 2018)**	CUMPLE: **3,96**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2016, 2017 y 2018)**	CUMPLE: **0,18**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los 3 años (2016, 2017y 2018), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,18**

CAPACIDAD TECNICA:	
✓ El Oferente deberá presentar el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013 y su modificación y ampliación el Decreto Nº 954/13.	CUMPLE
✓ Licencia comercial – emitido por la Municipalidad de asunción. La solicitud de este documento es a los efectos de constatar la superficie edificada y el cual es requerido en las EETT	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

EXPERIENCIA:	
✓ El oferente deberá tener una experiencia mínima de 3 (tres) años en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos demostrados a través de copias simples de contratos ejecutados, facturaciones y/o constancias, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), uno por cada año con Instituciones públicas y/o privada.	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios mantenimiento y reparación de vehículos con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales teniendo en cuenta los años (2016, 2017, 2018), como mínimo 1 (uno) referencia por cada año, aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE

V. OTROS DOCUMENTOS	
✓ El Oferente deberá presentar el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013.	CUMPLE
✓ A los efectos de analizar la situación financiera del oferente, favor presentar copia simple del balance general correspondiente a los ejercicios fiscales: 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
✓ El oferente deberá tener una experiencia mínima de 3 (tres) años en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos demostrados a través de copias simples de contratos ejecutados, facturaciones y/o constancias, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), uno por cada año con Instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios mantenimiento y reparación de vehículos con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales teniendo en cuenta los años (2016, 2017, 2018), como mínimo 1 (uno) referencia por cada año, aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
✓ Licencia comercial – emitido por la Municipalidad de asunción. La solicitud de este documento es a los efectos de constatar la superficie edificada y el cual es requerido en las EETT – **REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA**	CUMPLE
✓ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

✓ Presentar copias del plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad.	CUMPLE
✓ Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos.	CUMPLE
✓ Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
El oférente deberá presentar en forma de DDJJ que: ✓ Cuenta con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente a ser comprobado mediante la verificación in situ. ✓ Cuenta con por lo menos 3 (Tres) elevadores hidráulicos y/o eléctricos para revisión de vehículos y 1 (una) fosa azulejada e iluminada. ✓ Cuenta con baroscopio / endoscopio con cámara de inspección. ✓ Cuenta con sistema de circuito cerrado que cubra todas las instalaciones, exterior e interior ✓ Cuenta con las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los trabajos mecánicos requeridos por el FG, **como ser de alineadora de ruedas, calibrador de inyectores, extractor de picos inyectores, extractor hidráulico de rulemanes, comprimidor hidráulico de espiral McPherson, reloj de presión de bomba de alta, reloj de presión de aceite para diésel, elevador hidráulico de caja, succionador de aceite al vacío, brazo hidráulico tipo guinche equipos de mantenimiento de baterías, cargadores eléctricos, tester electrónicos.** ✓ Que posee 2 (dos) escáneres para diagnostico electrónico computarizado multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera. ✓ Contar con guardia de seguridad Nocturna. ✓ Cuenta un sistema de protección contra incendio, con alarma en todas sus instalaciones, balde de arena, extintores, sistema de detección de humo, sensor de humo con sirena (se probará el funcionamiento del mismo en la visita de la verificación técnica), poseer de carteles indicadores de salida de emergencia, bocas hidrantes, PCI (Plano de prevención contra incendio) será verificada en la inspección técnica en la oportunidad de la visita de la comisión evaluadora, a las instalaciones de los oferentes.	CUMPLE

Se deja constancia que el taller propuesto por este oferente fue visitado por funcionarios del Departamento de Administración del Fondo Ganadero, de manera a certificar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA. De la verificación por parte del Dpto. respectivo se pudo constatar in situ, que el taller propuesto cumple con todo lo requerido en el PBC, lo anterior puede corroborarse en la Planilla de Verificación Técnica el cual forma parte de este informe.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***RIO DE LA PLATA S.A.*** presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento en forma de DDJJ, debiendo ser en forma de ***Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro***, conforme a lo establecido en las bases de la licitación;

Que, el oferente ***TALLER INTEGRAL S.A.,*** es la única propuesta económica sujeta a evaluación más baja en el objeto de la CD Nº 02/19 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente ***RIO DE LA PLATA S.A.***, de conformidad a lo establecido en los art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***TALLER INTEGRAL S.A*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 02/19 para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 80.000.0000.- (guaraníes ochenta millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 26 de junio de 2019, expediente Nº 317.743;
- Monto total del PAC Nº 356.079: Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Gs. 133.333.000.- (guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos treinta y tres).

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC